

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	1100133430662020019800
DEMANDANTE:	RAFAEL PLAZAS SILVA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia del 8 de octubre de 2020, este Despacho requirió a la parte actora para que se allegara al plenario los poderes de Andrés Felipe Plazas Restrepo, Jorge Plazas Fierro y Jorge Larry Plazas Silva, para lo cual se le concedió un término de 10 días.

Es así como, revisado el expediente, se tiene que dicha subsanación no se realizó, en consecuencia y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 169 del CPACA¹ se procederá al rechazo de la demanda.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las respectivas actuaciones haciendo las anotaciones en el sistema a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

Firmado Por:

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÀ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÀ D.C.,**

¹ RECHAZO DE LA DEMANDA, Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91276a7f5af367a5bfb1334d0d90f9cdf54dc90afba7626dea2e4e2e2b89c023

Documento generado en 26/04/2021 10:51:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>